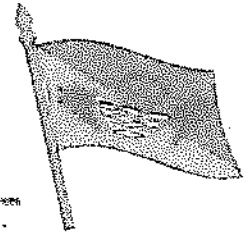


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2023-MPI.

ICA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de setiembre del 2023; el Memorando N° 0127-2023-GM-MPI; el Informe N° 082-2023-SGCPEM-GA-MP; el Informe N° 0564-2023-SGPOC-GDU-MPI; el Informe Técnico N° 0101-2023-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI; el Informe Técnico N° 007-2023-SGCPEM-GA-MPI/BJRSM; el Oficio N° 193-2023-SGCPEM-GA-MPI; el Informe N° 85-2023-AL-HMCHM-SGCPEM-GA-MPI; el Informe Técnico N° 051-2023-SGCPEM-GA-MPI/AMBN; el Informe Legal N° 104-2023-HABH-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Subgerente de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Oficio N° 193-2023-SGCPEM-GA-MPI, a mérito del proveído S/N de la Gerencia Municipal viene en dar cumplimiento sobre el encargo del Saneamiento Físico y Legal del área del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ica, de donación a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para la Construcción del Centro Cívico y/o Palacio Municipal del predio ubicado entre la esquina de la Av. San Martín y calle las Acacias; haciendo de conocimiento que el área legal y técnica funcional de la Subgerencia que dirige a través de los documentos referidos en sus informes, opinando que los actuados se eleven al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que se le autorice al Señor Alcalde de esta entidad edil, solicite al Gobierno Regional de Ica, la donación a título gratuito el área de 2,375.02 m² para la Construcción del Centro Cívico y/o Palacio Municipal, de la Municipalidad Provincial de Ica; al proveído S/N de la Gerencia Municipal, remite los actuados y antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir su informe legal correspondiente y elevarse al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para su trámite, por corresponder.

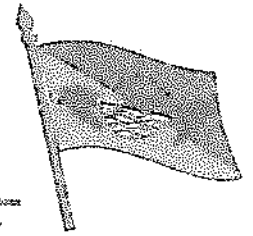
Que, con el Memorando N° 0127-2023-GM-MPI, se encarga a la Subgerencia de Control Patrimonial, el Saneamiento Físico Legal del área del terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ica, en lo cual estamos en posesión más de 20 años de manera ininterrumpida, predio ubicado en el frontis del Mercado La Palma entre la Av. San Martín y la calle Acacias. Asimismo, informa que la Alta Dirección de la actual Gestión Municipal 2023-2026, ha tomado la decisión de construir la nueva infraestructura del Centro Cívico y/o Palacio Municipal en dicha área de terreno por ser muy urgente.

Que, se desprende del Informe Técnico N° 51-2023-SGCPEM-GA-MPI/AMBN, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Augusto Martín Ballarta Nogami, en la cual emite su **EVALUACIÓN TÉCNICA**, y en atención a lo solicitado al documento de la referencia donde requieren que se formalice el pedido de donación a título gratuito a favor de la entidad edil para la construcción del centro cívico y/o Palacio Municipal ubicado en la Av. San Martín y Calle Las Acacias, distrito, provincia y departamento de Ica, se informa lo siguiente: Que, el área técnica a ha emitido opinión mediante el informe N° 007-2023-SGCPEM-GA-MPI/BJRSM, en la que se indica: "De acuerdo a la base catastral con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Ica y de acuerdo a las medidas referenciales tomadas en campo y las coordenadas UTM aproximadas obtenidas con el equipo GPSMAP, con un margen de error de 3.00 m, el área solicitada comprendida donde actualmente se encuentran las Oficinas de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, Área Funcional Catastro, Subgerencia de Asentamientos Humanos, el Área Funcional de Biblioteca Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Área Funcional de Notificaciones, Área Funcional de Comercialización y la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, además de una Oficina de la Sanidad de la PNP, que colinda con la Calle Geranios y una oficina del Ministerio de la Producción que colinda con la Av. San Martín, asimismo las áreas libres correspondientes a jardines, veredas y actual estacionamiento, por lo que dicha área recae sobre dos partidas registrales, teniendo la Partida N° 02021660 y N° 11000606 ambas de propiedad del Gobierno Regional de Ica".

- Asimismo, el ara requerida existe una posesión pacífica y continua por las diversas áreas y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica, en un área construida aproximadamente de 771.16 m², ocupadas por las oficinas de:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Subgerencia de Asentamientos Humanos
- Área Funcional de Catastro de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.
- Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico.
- Biblioteca Municipal.
- Subgerencia de Desarrollo Económico (Local)
- Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.
- De otro lado se debe señalar que en el extremo derecho que colinda con la Av. San Martín, el ambiente, está siendo ocupada desde marzo del año 2022, por la plataforma de apoyo al emprendedor / Tu empresa del Ministerio de la Producción.

Además, en el extremo izquierdo que colinda con la Calle Los Geranios, Urb. San Isidro, cuenta con un ambiente de 81.66 m² aproximadamente, la que se encuentra ocupada por la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

- Siendo el área ocupada total del terreno aproximadamente de 2,364.73 m² (771.16+81.66+1240.86+271.05), considerando el área que ocupa la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, las oficinas en posesión por la MPI y el área libre que involucra Jardín, Veredas y Estacionamiento; área que se encontraría inmersa en las partidas N° 11000606 y N° 02021660, ambas de propiedad del Gobierno Regional de Ica.
- Asimismo, se tiene el Título Archivado N° 16517 de fecha 02/12/2005 donde en el plano N° 097-COFOPRI-2005/OJA-CIUDAD11 del Predio PARCELA (PARTIDA N° 02021660 – PLANO REMANENTES), aprobado por COFOPRI, indica las áreas remanentes tales como el área Remanente 1, área Remanente 2 y área Remanente 3; siendo esta última área remanente N° 3 comprendida en el proyecto que cuenta con un área de 274.64 m² y 73.16 ml de perímetro, tal como se indica en el gráfico del Informe Técnico N° 051-2023-SGPCM-GA-MPI/AMB.; por lo que se recomienda realizar la independización del área remanente N° 3 mediante TITULO ARCHIVADO N° 16517 de fecha 02/12/2005 según plano N° 097-COFOPRI-2005/OJA-CIUDAD11.
- Igualmente, del Título Archivado N° 16517 de fecha 02/12/2005 donde en el plano N° 100-COFOPRI-2005/OJA-CIUDAD11 del Predio PARCELA (PARTIDA N° 11000606 – PLANO REMANENTES), aprobado por COFOPRI, indica el área Remanente 4, área Remanente 5 y área Remanente 6 que cuenta con un área de 10,416.20 m² y 564.37 ml de perímetro; siendo esta última área remanente N° 6 la única que se encuentra inmersa en el ámbito de desarrollo del proyecto "Creación de Infraestructura administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica"; donde actualmente existe una posesión parcial por parte de las oficinas de la municipalidad provincial de Ica, además del área libre que corresponde al jardín, veredas y estacionamiento, siendo un área total de 2,100.38 m² aproximadamente.

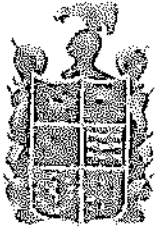
Se tiene los Certificados de Zonificación y Vías N° 0212, 0213 y 0668-2023-SGOPC-GDU-MPI, señala que el inmueble se encuentra en el siguiente Parámetro Urbanístico y Edificatorios de OTROS USOS (OU) correspondientes a áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente, tales como: "Centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, establecimientos institucionales representativas del sector privado, nacional o extranjero...", por lo que sería compatible con la propuesta de la nueva infraestructura del Centro Cívico.

Que el área donde se va a desarrollar el proyecto "Creación de Infraestructura administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica", recae en dos partidas registrales N° 11000606 con un área aprox. 2,093.68 m² (área tomada en campo) y N° 02021660 con un área aprox. 271.05 m² (área tomada en campo), ambas de propiedad del Gobierno Regional de Ica (se adjuntan Partidas Registrales), siendo un área total del terreno aproximadamente de 2,364.73 m², quedando el siguiente cuadro de área donde se va a desarrollar el proyecto "Creación de Infraestructura administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica"

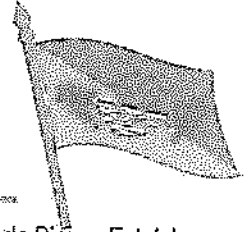
PARTIDA	ÁREA APROXIMADA TOMADA EN CAMPO (m ²)	AREA DIGITAL SEGÚN TITULO ARCHIVADO (m ²)
N° 02021660	271.05 m ²	274.64 m ²
N° 11000606	2,093.68 m ²	2,100.38 m ²
TOTAL	2,364.73 m ²	2,375.02 m ²

Que, de acuerdo a Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde señala en el DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA, donde nos indica el Artículo 208.- *Transferencia gratuita de predios de dominio privado estatal.* La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo a Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde señala en el DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA donde nos indica el Artículo 212.- Procedimiento y requisitos de la transferencia. Vemos los procedimientos 212.2 La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, de acuerdo con los requisitos comunes establecidos en el artículo 100 del Reglamento, precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar, de ser el caso. Además, el 212.3 Adicionalmente, la entidad debe adjuntar cuando corresponda, plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, conforme a lo previsto en el párrafo 153.4 del artículo 153 del Reglamento. Por ende, el 212.4 Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente: a) *Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente.*

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607-Leyes de Reforma Constitucional y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción, que en ese mismo orden de ideas el Artículo 195° de la Carta Magna prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo 64° Donación de Bienes Municipales, las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector Público. Artículo 66°.- Aprobación del Concejo Municipal la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Artículo 68°.- Destino de los bienes donados el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca al destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, ING. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, para que solicite al Gobierno Regional de Ica, en forma directa y a título gratuito, el área de 2,375.02 m², del predio ubicado en el lote Av. San Martín y Calle las Acacias, para la Construcción del Centro Cívico y/o Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, se encarguen de **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Diario encargado de los avisos judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.ica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE